

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

MURCIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones del «Gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares» en el tramo que discurre por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Con fecha 16 de enero de 1997 se autorizó la Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de instalaciones del «Gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación: Día 28 de abril de 1997, en Murcia y San Javier; día 29 de abril de 1997, en Torrepedro y Cartagena.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Murcia, 3 de abril de 1997.—El Gobernador civil accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso.—21.498.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CÁDIZ

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de febrero de 1997, por el buque «Sertosa Dieciocho» y otros de la matrícula de varias, folio varios, al portacontenedores de Malasia «Brandenburg».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 6 de marzo de 1997.—20.318-E.

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de marzo de 1997 por el buque «Sertosa Veintitrés», de la matrícula de Algeciras, al «Fortune Bell», matrícula de Panamá.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 6 de marzo de 1997.—20.323-E.

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de febrero de 1997,

por el buque «Generoso», de la matrícula de La Guardia, folio 3080, al «López Aguado», matrícula de Algeciras, folio 2-92.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 21 de marzo de 1997.—20.320-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Décima

Notificación a don Vicente Pascual Moix y doña María del Pilar Martínez González de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7049/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Vicente Pascual Moix y doña María del Carmen Martínez González, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7049/1995, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación interpuesta por don Vicente Pascual Moix y doña María del Pilar Martínez González, contra la ponencia de valores del término municipal de Barcelona, acuerda declarar la caducidad de la instancia y ordenar el archivo de actuaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de febrero de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Javier Guix Llari.—19.512-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BARCELONA

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante de 24 de noviembre de 1992 y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la sociedad «Receptora de Líquidos, Sociedad Anónima» (RELISA), ha presentado petición para iniciar las obras correspondientes a la «Ampliación del cubeto C del almacenamiento de productos químicos», en la concesión de que esta sociedad es titular en el muelle de Inflamables, del puerto de Barcelona, concesión que le fue otorgada mediante Orden de 17 de septiembre de 1973, adjuntando a su petición la Memoria técnica para la ampliación del cubeto C del almacenamiento de productos químicos.

El escrito de petición, la Memoria y los planos del proyecto se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Concesiones (carretera de circunvalación, tramo sexto, edificio ASTA), durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director del Puerto de Barcelona (Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 6 de marzo de 1997.—El Director, Luis Montero García.—21.396.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Institutos de Educación Secundaria «EL SEÑOR DE BEMBIBRE»

María del Rocio Otero Merayo comunica la pérdida del título de Bachiller, expedido por la Dirección Provincial de Educación y Cultura de León, con fecha 24 de noviembre de 1987, a efectos de iniciar expediente para la obtención de un duplicado.

Bembibre, 25 de febrero de 1997.—El Director, José Luis Alonso Lozano.—20.218.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondo Español de Garantía Agraria

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Prudencio Ros Martínez (documento nacional de identidad 27.455.574-Z), en su calidad de titular de la industria Prudencio Ros Martínez, cuyo paradero se desconoce

Don Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez, Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA),

Hago saber: Que por este primer y único edicto se emplaza a don Prudencio Ros Martínez, cuyo último domicilio conocido estaba en barrio de la

Florida, sin número, de Las Torres de Cotillas (Murcia), para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en las oficinas centrales de la Dirección General del FEGA, calle Beneficencia, números 8 y 10, de Madrid, planta tercera, Área de Asuntos Comunitarios, para notificarle el acuerdo de incoación de expediente administrativo adoptado en relación con la ayuda a la producción de productos transformados a base de tomate percibida en la campaña 1990/91 por «Prudencio Ros Martínez», apereciéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de febrero de 1997.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez.—20.266.

Resolución por la que se hace público el acuerdo adoptado en el procedimiento sancionador incoado a la firma «Hermanos Rodríguez Cabrera, Sociedad Anónima»

El Director general del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación al procedimiento sancionador seguido contra la firma «Hermanos Rodríguez Cabrera, Sociedad Anónima» (expediente número 2-430/95), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Hace saber: 1.º Que mediante resolución de la excelentísima señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 6 de marzo de 1997 se acuerda imponer a la citada firma una multa por importe de 4.187.280 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Reglamento (CEE) 2677/85, según la modificación introducida por el Reglamento (CEE) 643/93. 2.º Que contra la citada resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, número 8, para conocer el texto íntegro del mencionado acuerdo, en el que constan las causas que lo motivan.

Madrid, 11 de marzo de 1997.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez.—20.264.

Resolución por la que se hace público el acuerdo adoptado en el procedimiento sancionador incoado a la firma «Acemur, Sociedad Limitada»

El Director general del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación al procedimiento sancionador seguido contra la firma «Acemur, Sociedad Limitada» (expediente número 2-274/96), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Hace saber: 1.º Que mediante resolución de la excelentísima señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14 de febrero de 1997 se acuerda imponer a la citada firma una multa por importe de 53.026.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento (CEE) 2677/85, según la modificación introducida por el Reglamento (CEE) 643/93. 2.º Que contra la citada resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, número 8, para conocer el texto íntegro

del mencionado acuerdo, en el que constan las causas que lo motivan.

Madrid, 11 de marzo de 1997.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez.—20.267.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Costas

MURCIA

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al interesado don Tomás Maestre Aznar (calle Alcalá, número 87, 28009 Madrid), por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Asunto: Providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-735-MU, sita en Punta de Pudrimel, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia).

Antecedentes de hecho

Primero.—De acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, la concesión otorgada a don Tomás Maestre Aznar por Orden de 29 de julio de 1975 autorizaba la ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la construcción y explotación de un muelle para embarcaciones menores en la Punta del Pudrimel, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia).

Segundo.—Por Orden de 14 de junio de 1977, se autorizó al concesionario la realización de las obras con arreglo al proyecto reformado del autorizado, y se amplió el plazo de ejecución de las mismas. Posteriormente, por Orden de 7 de diciembre de 1978, se prorrogó el periodo de ejecución de las obras por un periodo de dieciocho meses; por Orden de 22 de octubre de 1980, se otorgó una prórroga de dieciocho meses para la ejecución de las obras, que volvió a ser prorrogado por otros dieciocho meses más por Orden de 2 de diciembre de 1981, si bien se estableció, en esta última, la obligación de presentar un programa de trabajos en el plazo de un mes a partir de la notificación de la Orden, en el que se indicaran los distintos plazos parciales para la ejecución de las obras pendientes, cuyo incumplimiento sería causa de caducidad de la autorización con pérdida de la fianza constituida.

Tercero.—Por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de diciembre de 1994, se desestimó el recurso de apelación interpuesto por don Tomás Maestre Aznar, confirmando en consecuencia la mencionada Orden de 2 de diciembre de 1981.

Cuarto.—En visita de inspección efectuada el día 29 de abril de 1996, se comprobó la inexistencia de las obras objeto de la concesión, estando los terrenos perceptiblemente de acuerdo con las fotografías aéreas de noviembre de 1992. Por otra parte y a requerimiento de esta Demarcación, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comunica, en oficio de fecha 28 de junio de 1996, que no se tiene constancia de la presentación de ningún programa de trabajo para la construcción de un muelle embarcadero para embarcaciones menores en la Punta del Pudrimel, San Javier.

Fundamentos de Derecho

Único.—Considerando que los hechos expuestos están previstos como causas de caducidad en los artículos 79.1.a) y l) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas ("Boletín Oficial del Estado" del 29) y concordantes de su Reglamento (Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, modificado parcialmente por Real Decreto 1112/1992, de 28 de septiembre, y Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto), así como en las condiciones 4.^a y 7.^a de la Orden de otorgamiento de 29 de julio de 1975 y condición 2.^a de la Orden de 2 de diciembre de 1981, esta Demarcación de Costas, en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Costas de 7 de febrero de 1997, que ordena la incoación del expediente de caducidad, ha acordado:

Dictar providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-735-MU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161.1.a) del Reglamento de Costas.

Lo que se notifica de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1992 para que en el plazo de ocho días pueda formular las alegaciones que estime pertinentes al "asunto". En caso contrario se entenderá que presta conformidad a la providencia de incoación de expediente de caducidad.»

Murcia, 17 de marzo de 1997.—El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez.—19.782-E.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Notificación a don José Daniel Romero Giné, don Eudaldo Escoda Lloveras, don Juan Carlos Bernal de los Santos, «Simple Track, Sociedad Limitada», don Fernando Ayra Plá y don Jorge Seminario Larrañaga, de la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador, incoado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de junio de 1996

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a las personas y entidad mencionadas de la propuesta de resolución formulada por los instructores en el expediente sancionador incoado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de junio de 1996, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarles la referida propuesta de resolución, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento del mencionado acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del

Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 1 de abril de 1997.—El Director de la División de Inspección, Jesús Ibarra Irarigüen.—21.392.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (Número de expediente: IN407A 96/409-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Eléctrica Sestelo y Cia.

Domicilio social: Gabino Bugallal, 44, 36860 Pontearreas.

Título: Línea media tensión de enlace sub. Bugarín con línea media tensión Pontearreas-Vilasobroso.

Situación: Pontearreas.

Características técnicas: Línea media tensión aéreo-subterránea, a 20 KV, de 390 metros de longitud el tramo subterráneo, con conductor de 3 x 150 milímetros cuadrados de sección y 804 metros de longitud el tramo aéreo, con conductor tipo LA-110 sobre apoyos de hormigón, desde la subestación Bugarín pasando por el centro de distribución de la empresa Sestelo hasta la línea existente de Pontearreas-Vilasobroso, entre los apoyos 14 y 15, Ayuntamiento de Pontearreas.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

Pontevedra, 20 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—20.165.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

MÁLAGA

Resolución por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y Ley 40/1994, de 30 de diciembre;

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Mejora de la calidad y seguridad del servicio para las poblaciones de Cañete La Real y Cuevas del Becerro, mediante línea de media tensión a 20 kV.

Características: Línea subterránea de entrada a centro de transformación principal en Cuevas del Becerro. 8,8 kilómetros de línea aérea, conductor LA-116, apoyos metálicos y aisladores de cadena.

Términos municipales afectados: Cuevas del Becerro y Cañete Real.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 46.200.000.

Referencia: AT 678/3795.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 12 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Jacinto Mena Hombrado.—21.499-14.